

**AUTORIZESE AMPLIACIÓN DE POSTURA EN FERIAS LIBRES
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

17 AGO. 2016

Nº 2280

DECRETO EXENTO Nº _____

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Mabel Alejandra Beas Zenteno, donde solicita la ampliación de postura en ferias libres de la comuna, con ingreso Nº 118 de fecha 15 de Febrero de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 27 de Abril de 2016; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; Vº Bº del encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 11 de Agosto de 2016; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza Nº 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, a la ampliación de puesto al Rol Patente Nº 6-302421, en Feria Libre Nº2 "Chabuca Granda", postura Nº 159; a contar del segundo semestre del 2016, a nombre de doña MABEL ALEJANDRA BEAS ZENTENO, cédula de identidad Nº [REDACTED] para ejercer la venta de bazar, paquetería, y vestuario.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional, y efectuar los cobros respectivos.
3. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº58 que regula el comercio en la vía pública.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NURR/VCM/JPD
06.08.2016 / Ingreso Nº 469